PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 295-2018-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio N° 295-2018-VIVIENDA, que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C. N° 20479569861, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representado por su Gobernador Regional, señor Oscar Ramiro Altamirano Quispe, identificado con DNI N° 33566172, acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 07 de junio de 2018, **VIVIENDA** y el **GOBIERNO REGIONAL** celebraron el Convenio N° 295-2018-VIVIENDA, en adelante el Convenio, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre **VIVIENDA**, a través del Programa Nuestras Ciudades, en adelante PNC, y el **GOBIERNO REGIONAL** para realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículos y equipos del PNC.

1.2 Mediante la Cláusula Sétima del Convenio se establece que este entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

1.3 Mediante Oficio N° 0181-2019-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 30 de abril de 2019 recibida por **VIVIENDA** el 07 de mayo de 2019, el **GOBIERNO REGIONAL** solicita la renovación del Convenio mediante la suscripción de una Adenda que permita la ampliación del plazo de vigencia.

1.4 Con Memorándum N° 1199-2019-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 20 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo del PNC remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP de **VIVIENDA** el Informe Técnico N° 061-2019/VMVU/PNC-MAQUINARIAS-polarte y el Informe Legal N° 034-2019-VIVIENDA/VMVU-PNC-yalvarez, a través de los cuales se emite opinión favorable respecto a la suscripción de la presente Adenda.

1.5 Con Memorándum N° 1315-2019-VIVIENDA/OGPP de fecha 24 de mayo de 2019, el Director General de la OGPP de **VIVIENDA** hace suyos el Informe N° 183-2019-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 279-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, por los cuales se opina favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio establecido en la Cláusula Sétima del mismo hasta el 07 de junio de 2020, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de junio del año 2019.

Por **VIVIENDA**

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**

OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Amazonas